

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de mayo de 1961 sobre licencias de conducción.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto número 734/1961, sobre régimen y circulación de ciclomotores, ordena en su disposición final que por este Ministerio se dicten las disposiciones pertinentes respecto a los requisitos precisos para obtener y expedir la licencia de conducción de ciclomotores, disciplina de éstos y adaptación al nuevo régimen de los poseedores de permiso especial para conducir motocicletas de 250 centímetros cúbicos de cilindrada.

La experiencia ha demostrado que la amplitud en la concesión de licencias conforme al Decreto de 19 de diciembre de 1957, ha sido causa de que muchos de sus titulares carezcan de las mínimas aptitudes físicas y del grado elemental de cultura necesario para desenvolverse en la corriente de tráfico, lo que determina la oportunidad de fijar unos requisitos que, junto a la limitación de velocidad, garanticen el comportamiento del elevado número de usuarios de ciclomotores.

De otra parte, derogado el artículo 305 del Código de la Circulación, por el que se creó un permiso especial para conducir motocicletas hasta 250 centímetros cúbicos de cilindrada, se hace preciso regular la eficacia que puedan tener los que actualmente subsisten.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º La solicitud de la licencia de conducción para ciclomotores deberá ser suscrita de puño y letra del peticionario, mayor de dieciséis años, y contendrá los datos a que se refiere el Decreto de 19 de diciembre de 1957. La autori-

dad municipal certificará sobre el mismo documento que la letra y firma son, en efecto, las del solicitante.

2.º A la solicitud se acompañará certificado oficial médico acreditativo de que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico, orgánico o funcional, que le incapacite para conducir ciclomotores.

3.º La licencia de conducción será anulada y recogida al sancionarse con carácter firme cualquier infracción a las normas de circulación del Código siempre que a juicio de la autoridad gubernativa, se haya creado una situación de peligro para otros usuarios o denote —aun sin dicha circunstancia— desconocimiento de reglas esenciales o de las señales fundamentales de tráfico.

La autoridad gubernativa podrá ordenar que el titular sea sometido a examen teórico o práctico antes de dictar resolución en el expediente, para acordar lo procedente respecto a la anulación de la licencia. En cualquier momento, aun sin existir infracción denunciada, podrá asimismo ordenar el reconocimiento médico del titular, si existiesen fundadas dudas sobre sus condiciones psicofísicas.

4.º La anulación de la licencia impedirá a su titular obtener ninguna otra, y para conducir ciclomotores habrá de obtener, al menos, el permiso establecido en el artículo cuarto del Decreto número 734/1961.

5.º Para la mejor disciplina de la circulación y en consonancia con la contextura y naturaleza de los ciclomotores, se prohíbe que éstos desarrollen en las vías públicas velocidad superior a 40 kilómetros por hora.

6.º Los poseedores de permisos de conducir rojos expedidos al amparo del derogado artículo 305 del Código de la Circulación, deberán solicitar, antes del 13 de

enero de 1962, su canje por el de tercera clase ordinario, si aquéllos hubieran cumplido dieciocho años de edad. Los que no contaran dicha edad solicitarán el canje dentro de los dos meses siguientes al día en que la alcanzaran, debiendo aportarse en uno y otro caso certificado médico de aptitudes psicofísicas del titular.

Transcurridos los plazos señalados en los párrafos anteriores, quedarán nulos los permisos a que se refieren y sin valor alguno a efectos de la conducción de vehículos.

7.º La Jefatura Central de Tráfico dictará las instrucciones oportunas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Exemos. e Ilmos. Sres. Director general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles, Jefe central de Tráfico e Inspector general de Policía Armada.

(“B. O. del E.” de 14-VI-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísi-

mos señores: De la Riva. Díaz-Faes. Caravera.

Oviedo a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo de veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta, del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, en número de cuatro acuerdos relativos a la prohibición de transitar por caminos y puentes municipales con vehículos y demás, así como contra acuerdo de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, denegatorio de la reposición; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración; déjese testimonio del poder en el rollo, y devuélvase, y por señalada la cuantía de este recurso en cantidad que excede de ochenta mil pesetas.—Lo mandó y firma el señor Presidente y certifica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán se ha dictado la sentencia que contiene el enca-

bezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 83 de este año por malos tratos seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante Juan Antonio Muñoz Mata, de 39 años, casado, taxista y domiciliado en Buenavista y de otra y como denunciado José Antonio Fernández Fernández, de 29 años, soltero, obrero y en ignorado paradero en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado José Antonio Fernández Fernández. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor. Firmado, sellado y rubricado.

Y para que conste y a los fines indicados, autorizo el presente en Avilés a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Don Luis Riera y Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Español

de Crédito S. A., representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don Luis Alguero Caamaño; contra don Arturo García Argüelles, que también usa los apellidos de García Martínez, mayor de edad, casado, Médico, vecino de esta villa; y contra su esposa doña María Luisa Suárez Lobo, mayor de edad, sin profesión especial y de la misma vecindad; ambos ejecutados declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Arturo García Argüelles, que también usa los apellidos de García Martínez, y de su esposa doña María Luisa Suárez Lobo, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito S. A., de la cantidad de doscientas ochenta mil setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, por el concepto de principal, comisiones e intereses hasta la fecha del vencimiento de la póliza; más los intereses, comisiones y costas causadas y que se causen hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona a los deudores rebeldes, dentro del término legal, lo será en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Paula Piñero y Carrión.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación en forma a los ejecutados rebeldes anteriormente indicados expido el presente que firmo en Gijón a catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Riera y Fernández Solís.

DE RIBADESELLA

Don José María Díaz Escandón, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de que se hará mérito, seguidos ante este Juzgado con el número dos de orden del corriente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Ribadesella a

veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José María Noriega González, Juez Comarcal de la misma habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición promovidos por don Alfonso Pendás González, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa; contra los hermanos, doña María Aurora, doña María del Carmen y doña María del Pilar Rodríguez González, todas mayores de edad, viuda la primera, soltera la segunda y casada la tercera, aquéllas dedicadas a sus labores, y vecinas de Ceuta, con domicilio en la calle Enrique el Navegante número 3; y en representación de la última, contra su esposo don Cordiniano Ugarte Eguila, cuyas demás circunstancias se ignoran, y también ausente en paradero ignorado; y contra el hermano de las primeras don Odonés Manuel Rodríguez González, cuyas demás circunstancias se ignoran, y también ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por honorarios y suplidos con motivo de los trabajos profesionales realizados por el actor, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfonso Pendás González, debo condenar y condeno mancomunada y solidariamente a los demandados doña María Aurora, doña María del Carmen, doña María del Pilar y don Odonés Manuel Rodríguez González a que paguen al actor la cantidad reclamada, de nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas, por concepto de honorarios y suplidos en los trabajos profesionales que prestó para los dichos demandados en las sucesiones intestadas y de juicio de testamentaria de la madre de los hermanos Rodríguez González, y del también hermano de aquéllos, e hijo de ésta, don Ramón Manuel Rodríguez González, con más las costas todas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, a los demandados, con domicilio conocido, dentro del término, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Noriega González.—Rubricado. Está el sello.

Publicación

Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez Comarcal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Ribadesella a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. Firmado: José María Díaz Escandón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con los particulares transcritos que constan en los autos originales a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña María Aurora, doña María del Carmen, doña María del Pilar y don Odonés Manuel Rodríguez González, cuyas demás circunstancias se citan, mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Ribadesella a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José María Díaz Escandón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre la sesión del 27 de abril y la de 25 de mayo de 1961.

Mes de abril

Día 28.—Ingreso de María Fernández Díaz, en Asilo de Ciaño.

Idem de María Feito Sierra, en Asilo de Ancianos de Avilés.

Dote matrimonial a la ex-asilada Aurora Martín Fernández.

21 liquidaciones de Arbitrios por falta de pago.

Mes de mayo

Día 3.—7 devoluciones de fianzas a contratistas de C. vecinales.

5 ingresos de ancianos en Asilos.

3 ídem de niños en la Residencia Provincial.

Día 9.—Prórroga por tres meses de contrato a la Visitadora Social señorita Martines Arrojo.

Incorporación provisional a las oficinas del Hospital General, de don José Antonio Payá Coll, Recaudador de Arbitrios Provinciales en Nueva.

2 ingresos en Asilos de Ancianos y 1 en el Hospital Psiquiátrico.

22 liquidaciones por falta de pago de Arbitrios.

Prórroga para el pago de liqui-

daciones de Arbitrios a "Manufacturas Vetusta".

Día 12.—Ingreso provisional de dos niños en Residencia Provincial.

Sanción por pastoreo abusivo en "Rasa de Selorio" a Evangelista Rodríguez.

Dote matrimonial a la ex-asilada Josefina Caraduje Suárez.

Día 17. — Dos devoluciones de fianzas a contratistas de C. vecinales.

Un ingreso provisional en Residencia de Niñas.

Ingreso en Asilo de Ancianos de Gijón, de Francisco Costales.

Idem en la Casa de Caridad de Generosa Avello Alvarez.

Idem en la Residencia Provincial del niño José Amadeo Díaz de la Vega.

Contratando al Doctor don José Faixat, como asesor y colaborador para la puesta en marcha del Departamento de Radiología del Hospital General.

Día 20.—Adjudicación definitiva de las obras de reparación del C. V. de Lena a Quirós a don José Antonio Fernández Suárez.

Idem ídem de Pontigón a Ayones, Km. 1 y 2, a don Maximino Gorostiza.

Idem ídem de Arancedo a Lebrede, a don Maximino Gorostiza.

Idem ídem de Ciaño al Carbayo, a don José Antonio Fernández.

Oviedo, 24 de mayo de 1961.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 25 de mayo de 1961.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio posesión del cargo de Diputado a don Carlos Sánchez Yepes.

Por la Presidencia se hacen los nombramientos para delegaciones y composiciones de Comisiones informativas.

Se señala el día 22 de junio para la sesión de dicho mes.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales en el período comprendido entre la sesión precedente y la presente.

Asuntos de nuevo despacho

Se acuerda sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes, de la Sanitaria doña Luisa Pérez Velasco.

Se acuerda la jubilación forzosa, por imposibilidad física, de doña Isabel Alonso Alonso, Sanita-

ria, y doña Adosinda Fernández Alvarez, Sirvienta.

Abonar, en concepto de gratificación, a los funcionarios cuyos haberes no excedan de 84.000 pesetas anuales, sus aportaciones por cuotas a la Mutualidad de Administración Local.

Se concede excedencia voluntaria al Sanitario don Angel B. Vigil Alvarez.

Se concede excedencia por razón de matrimonio a doña María de la Concepción Ronderos Alvarez, Dependiente del Economato.

Son concedidas Ayudas de Natalidad a don Manuel Aguirre Padrón, y de Nupcialidad a don Ceferino Díaz Fernández.

Se aprueban nueve proyectos y Pliegos de condiciones de obras de electrificación de pueblos.

Es aprobada propuesta de cesión de Escuelas del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, a los Ayuntamientos respectivos.

Se acuerda la aprobación de los Pliegos de condiciones y proyectos modificados de construcción de Escuelas.

Es acordada la modificación del Plan de Cooperación del año 1958-59 en lo que se refiere a los Municipios de Pesoz y Cabrales.

Queda aprobada propuesta de adjudicación de trece becas de Médicos Residentes del Hospital General de Asturias.

Se aprueba propuesta de adquisición, mediante concurso, de instrumental de cirugía con destino al Hospital General.

Es acordada subasta de obras de reparación del C. V. del Entrego al límite de Langreo y Bimenes, ramal a Felechosa.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de reparación del camino de Roda de la C.ª de Adanero a Gijón a la de Sama a Mieres; y de la C.ª de Valdesoto a Bimenes.

Se concede prórroga de catorce meses al Ayuntamiento de Laviana para las obras de construcción del C. V. de San Pedro de Villoria a Merujal.

Se adjudican definitivamente las obras de construcción de los siguientes C. V.: De la Portal a Castiello; de Mones a Pesquerín; de Argañoso a Peón, por Candanal, y del de Villapere a Anleo a Vidural.

Es declarado desierto Concurso para adquisición de apisonadoras.

Son aprobados los proyectos de construcción de los C. V. de Valín a Arguiol, y de Sietes a Rales.

Es aprobada la liquidación de las obras de construcción del

C. V. de Santa Eulalia a Giranes, rampa a Villanueva.

Se acuerda aprobar obra adicional en el puente de Láneo, Salas.

Se aprueba habilitación de créditos.

El Pleno queda enterado de la situación de los Presupuestos Extraordinarios 1941 y 1956; aprobando igualmente informes diversos de Hacienda.

Fuera del orden del día

Con carácter de urgencia se trató de los siguientes asuntos:

Se acuerda acceder a petición de varios Inspectores-Instructores de la Residencia Provincial relativa a clasificación en la vigente Plantilla de personal.

Se habilita crédito para la ejecución de las obras de reparación de la C.ª provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones.

Se concede subvención de pesetas 100.000 para el pabellón de Asturias en la Feria del Mar, a celebrar en El Ferrol del Caudillo.

Queda excluida del Plan cuatrienal de 1959, la construcción del C. V. de Ouria a la C.ª provincial de Vegadeo a Boal.

Se concede al Ayuntamiento de Allande, prórroga para la conclusión de las obras de construcción del C. V. de Riovena a Abaniella.

Son aprobados los siguientes proyectos de construcción de C. V.: Trozo 1.º del de Puente de los Fierros a Parana. De Puente de Arco a Acebal. De Villares a Mergulleira. De Soto a la Encrucijada. De Cueto a Anleos a Corao. De Reguero a la C.ª de Grado a Luanco. De Casariego a la C.ª de Villalba a Oviedo. De Rozadas a la Tejera del Pandio. de Arnagas a Rozadas. De Hontoria a la C.ª de Torrelavega a Oviedo. Y de Tendi a Caldevilla, trozo 2.º

Son aprobados dos precios contradictorios de obra en las Viviendas de Funcionarios en Pontón de Vaqueros.

Se acuerda aprobar y elevar a la Dirección General de Sanidad, terna para representante de la Diputación en el Tribunal para la plaza de Jefe Clínico de Neurología.

Es aprobado el Pliego de condiciones y tasación para tipo de subasta del solar de las Escuelas Normales en la calle de Uría.

Se aprueba, igualmente, propuesta de limpias en el monte "Sierra de Bodenaya" consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

Oviedo, 12 de junio de 1961.—El Presidente.—P. A., El Vicepresidente.

Anuncios

Se publica anuncio para la contratación, mediante subasta, de las siguientes obras:

a) Obras de mejora en la capilla del Hospital Psiquiátrico, con presupuesto de contrata de pesetas 164.536,88, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 3.290 pesetas, y

b) Obras de mejora y conservación en la planta baja del Palacio Provincial, con presupuesto de contrata de 184.842,62 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 3.696,85 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto los expedientes.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario de 1956 para la primera y en el Ordinario de 1961 para la segunda.

Modelo de proposición: Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de..... (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma.

Oviedo, 13 de junio de 1961.—El Presidente, P. A., Carlos Sánchez Yepes. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Se publica anuncio para la contratación de las obras de reparación de la C.ª provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones (Siero), con presupuesto de contrata de 381.518,25 pesetas, fianza provisional de 7.630,36 pesetas y plazo de ejecución de doce meses.

Las proposiciones se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día, en el Nego-

ciado de Contratación, donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de plicas: En el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación en el Presupuesto Ordinario de 1961.

Modelo de proposición: Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma.

Oviedo, 13 de junio de 1961.— El Presidente, P. A., Carlos Sánchez Yepes. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Se publica el presente anuncio para la contratación, mediante subasta, de las obras para ampliación de ventanas en sótanos del Hospital Psiquiátrico, con presupuesto de contrata de 575.085,82 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 11.501,71 pesetas.

El plazo para la presentación de plicas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto el expediente relativo a estas obras.

La garantía definitiva es del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario de 1956.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de ampliación de ventanas de los sótanos de los pabellones grandes del Hospital

Psiquiátrico por la cantidad de..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma.

Oviedo, 14 de junio de 1961.— El Presidente, P. A., Carlos Sánchez Yepes. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

MINAS DE TORMALEO, S. A. Y DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerdo de la Diputación de 23 de febrero de 1961 y contrato de compromiso de la misma y la empresa Minas de Tormaleo, S. A., se publica anuncio para la contratación, por subasta pública, de las obras de construcción del C. V. de Villares de Arriba a Tormaleo por Buso, Luiña, Fresnedo y Fondodevilla, perfiles 1 al 122 (Ibias), con presupuesto de contrata de pesetas 5.795.920,64, plazo de ejecución de diez meses y fianza provisional de 115.918,41 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto el expediente.

Garantía definitiva: La resultante de aplicar, en sus porcentajes mínimos, los tantos por cientos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación sobre la adjudicación.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de construcción del C. V. de Villares de Arriba a Tormaleo, por Buso, Luiña, Fresnedo y Fondodevilla, perfiles 1 al 122 (Ibias), por la cantidad de..... (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyectos y demás documentos, los

cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma.

Oviedo, 14 de junio de 1961.— Por Minas de Tormaleo, S. A., Marcelo Jorissen.— El Presidente de la Diputación, P. A., Carlos Sánchez Yepes.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Carlos Suárez Rodríguez, vecino de Villamoz, Ayuntamiento de Sobrescobio (Oviedo) solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nalón, en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Fonfría", de unas 50 áreas de cabida, aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Sobrescobio, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Sobrescobio.

Oviedo, 8 de junio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Antonio García Gayo, vecino de Besullo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo Coma, en el lugar denominado San Mauriel, en términos de Besullo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón

de edictos de la Alcaldía de Cangas del Narcea, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Cangas del Narcea.

Oviedo, 8 de junio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL número 119, de fecha 24 de mayo de 1961, por la que se llamaba al procesado en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, con el número 111 de 1959, por hurto, JOSE ANTONIO ANDRES LOBETO, por hallarse preso en el Depósito Municipal de Laviana.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 439 de 1959, sobre infracción de la Ley de Circulación, CARLOS RUESTRA FOMBONA, por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Central de dicha villa.

El Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial por la que se decretaba la busca, captura y detención del procesado JOSE LUIS DOMINGO, en el sumario número 74 de 1958, en causa por robo, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de la Autoridad competente.

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de MODESTO MUNS BATLE, procesado en sumario 281 de 1951, por robo, por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por haber sido habido.

Por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, queda anulada la busca y captura del procesado MODESTO MUNS BATLE, en la causa que se le instruye por robo, en sumario 301-1951, una vez que ha sido habido e ingresado en prisión.